

PROCESO: VERBAL RESTITUCION TENENCIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA
RADICADO: 6800131030112020025500

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el apoderado judicial del extremo demandante solicita que se adelante diligencia de entrega de los bienes involucrados en el trámite, sírvase proveer. Bucaramanga, agosto 3 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2020-00255-00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial del extremo demandante mediante el cual solicita fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de entrega de los bienes involucrados en el trámite de la referencia en atención a que por el cúmulo de las diligencias que tienen a cargo las Inspecciones de Policía de Piedecuesta la misma allí presuntamente se tardaría hasta el año 2023; en este punto menester es señalar que tal pedimento no se atenderá de manera favorable teniendo en cuenta que sobre ese aspecto el Despacho ya se pronunció al proferir la sentencia de data del 25 de mayo de 2021 pues allí estableció que para realizar la entrega de los bienes involucrados se comisionaba *“al señor Juez Civil Municipal de Bucaramanga -reparto- y/o al Alcalde correspondiente, autoridad administrativa o al Inspector de Policía competente que por reparto corresponda”*, esto con respaldo en la normatividad que permite tal posibilidad, valga recordar, los artículos 37, 40, inciso 3 del artículo 38 del Código General del Proceso, concordantes a su vez con los artículos 1 a 4 de la ley 2030 de 2020.

No obstante, se pone de presente al abogado el Acuerdo PCSJA22-11981 del 03 de agosto de 2022, emanado del CSJ, que precisamente busca mitigar la situación puesta de presente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 058 del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e05b0e9db49bbd2c6180ae4317472c942eaa59d3075658ad2b61c6f9d5b7743**

Documento generado en 17/08/2022 08:59:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>